

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 991 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Rodríguez Sanz, contra la empresa “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que desestimando la demanda por resolución de contrato, estimando parcialmente la reclamación de los salarios adeudados y estimando la demanda por despido, interpuestas por don Alfredo Rodríguez Sanz, vengo a declarar la improcedencia de su despido y en consecuencia condeno a la empresa “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada” a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, para que a su opción readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido con devolución de la indemnización percibida por el actor, o le indemnice con la cantidad de 9.377,79 euros (de los que habrá de descontarse la cantidad percibida de 2.434,33 euros), con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de 54,364 euros diarios, y con descuento del periodo de incapacidad temporal, así como al abono de 4.521,60 euros con más el 10 por 100 de mora que corresponda, en concepto de salarios adeudados.

La opción antes dicha deberá realizarse ante la oficina de este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.307/12)